

ORDENANZA N° 5.848

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de los señores **EZEQUIEL ALFREDO DEHEZA**, D.N.I. 26.646.285; **ESTEBAN ALDO RAMIREZ**, D.N.I. 30.267.710; **FRANCO DARIO GALINDEZ**, D.N.I. 34.277.647 y **VICTOR HUGO ORTEGA**, D.N.I. 17.145.387 por el término de tres (3) meses a partir del 01 de julio de 2007 y hasta el 30 de Setiembre de 2007 inclusive, para realizar tareas de instalación de red de gas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, con una remuneración de bolsillo de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) mensuales, con más la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00) remunerativos mensuales y la suma PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00) no remunerativos mensuales.-

Art. 2.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
DANIEL ANGEL LOPEZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1052 del día de hoy
Villa María, 11 de julio de 2007
Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI